



Convocatoria

El OPLE Veracruz te invita a participar como:

OBSERVADORA U OBSERVADOR

En la consulta libre, previa e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.



Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero; y 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C; 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 2; 8, numeral 2; 25, numeral 1; 104, numeral 1, incisos m) y ñ); 217 numeral 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 6, fracción III; 100, fracción XIII; y 108, fracción XV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 188 y 204 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz:

CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación relacionadas con las personas, pueblos y comunidades indígenas, visitantes del extranjero que acrediten su permanencia legal en el país, así como a la ciudadanía en general que cumpla con lo establecido en el artículo 217, numeral 1 de la LGIPE, que deseen participar como observadoras y observadores en la Consulta libre, previa, informada de buena fe y culturalmente adecuada a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar y obtener su acreditación como observadoras y observadores ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, deben sujetarse a las siguientes consideraciones:

1. Presentar solicitud, que contendrá, datos de identificación personal, manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna; de manera presencial en la oficina de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, ubicadas en la **calle Benito Juárez número 83, colonia Centro de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz** o a través de la organización a la que pertenezcan, o bien en línea, por medio de la plataforma tecnológica del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, diseñada para tal fin.

2. Las observadoras y observadores podrán realizar sus actividades en las etapas: **informativa: 24 y 25 de junio de 2023; consultiva: 1 al 5 de julio y de presentación de resultados de la consulta: julio-agosto de 2023.**

3. Las observadoras y observadores se abstendrán de: a) Sustituir, obstaculizar e interferir en el desarrollo y ejercicio de las funciones de las instituciones, autoridades electorales y autoridades tradicionales, comunitarias e instituciones representativas de los pueblos y las comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Veracruz, b) Externar ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales y autoridades tradicionales, comunitarias e instituciones representativas de los pueblos y las comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Veracruz, c) Intervenir en el desarrollo de las etapas: preparatoria, deliberativa y de sistematización de la Consulta.

4. El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, no se hará cargo de los gastos de traslado y alimentación de las personas observadoras para el desarrollo de su actividad. Sólo se otorgará acreditación y gafete a quien cumpla con los siguientes:

REQUISITOS:

1. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos o visitantes del extranjero que acrediten su permanencia legal en el país, o encontrarse debidamente constituida como persona moral.

2. Presentar solicitud correspondiente de manera personal o a través de la organización a la que pertenezcan, en la oficina de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, ubicadas en la calle Benito Juárez número 83, colonia Centro de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz o en línea, mediante la plataforma tecnológica del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

3. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno.

4. No ser, ni haber sido candidato o candidata a cargo de elección popular.

5. Cursar la capacitación que imparte el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía interesada en obtener la acreditación deberá presentar los documentos siguientes:

1. Solicitud de acreditación de manera personal, o a través de la organización a la que pertenezcan, o en línea mediante la plataforma tecnológica del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

2. Manifiesto bajo protesta, de que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE.

3. Fotografía reciente tamaño infantil a color de la o el solicitante. (Archivo electrónico en formato PNG o JPG, no mayor a 5MB).

4. Credencial para votar vigente (anverso y reverso) o Pasaporte, en el caso de visitantes del extranjero. (Archivo electrónico PDF, PNG o JPG no mayor a 5 MB).

5. En su caso, copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación o Sociedad Civil cuyo objeto social se encuentre relacionado con **temas atinentes a la Consulta**. (Para el registro en línea archivo electrónico en formato PDF, no mayor a 15 MB).

PLAZOS:

De conformidad con el cronograma de la Consulta libre, previa, informada de buena fe y culturalmente adecuada a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, se estará a lo siguiente:

1. Las solicitudes de acreditación y la documentación, se recibirán, preferentemente, en línea, a través de la plataforma tecnológica del OPLE Veracruz ubicado en la liga electrónica <http://observacionconsultas.oplever.org.mx/> mientras que la **convocatoria se encuentre vigente y hasta las 23:59 horas del 19 de junio de 2023**, o, en su caso, de manera presencial, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del OPLE Veracruz, ubicadas en **calle Benito Juárez No. 83, Colonia Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz**; en esta vía serán recibidas de lunes a viernes en horario de **9:00 a 16:00 horas**, salvo los días señalados como inhábiles. Por ambas vías se recibirán las solicitudes **a partir de la aprobación de la presente convocatoria por el Consejo General y hasta el 19 de junio de 2023.**

2. Posterior a la revisión de los documentos, en caso de no cumplir con lo necesario, se notificará a la o el solicitante, para que, una vez notificado y dentro del término de 48 horas, solvente y remita la documentación correspondiente, de no hacerlo así, se entenderá que la o el solicitantes desiste su registro.

3. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, informará a la o el solicitante la procedencia o no de su solicitud a través del correo electrónico señalado para tal efecto.

4. En caso de proceder, se informará del cronograma y modalidad del curso de capacitación, el cual forma parte de los requisitos y, por lo tanto, deberá tomar para obtener la constancia correspondiente.

5. Una vez acreditados todos los requisitos, la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emitirá el acuerdo respectivo, donde somete a consideración del Consejo General el listado de personas que cumplen con los requisitos para ser observadora u observador en la consulta.

6. A más tardar un día antes del inicio de la etapa informativa, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emitirá un Acuerdo donde señale a las personas que cumplen con los requisitos, y se expedirá el gafete y la acreditación como observadora u observador en la Consulta.

7. Dentro de los 30 días siguientes, de haber concluido la etapa de resultados de la Consulta, las observadoras y observadores acreditados, podrán presentar el informe correspondiente, de manera presencial o a través de la organización a la que pertenezcan, en la oficina de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, ubicadas en la calle Benito Juárez número 83, colonia Centro de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz o en línea a través de la plataforma tecnológica ubicada en la liga electrónica <http://observacionconsultas.oplever.org.mx/>

8. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones tendrán efectos jurídicos sobre la Consulta.

9. Lo no previsto será resuelto por la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral.

Xalapa, Veracruz a 31 de mayo de 2023

Dra. Marisol Alicia Delgadillo Morales
Consejera Presidenta

Mtro. Luís Fernando Reyes Rocha
Secretario Ejecutivo

Para mayores informes, favor de comunicarse a los teléfonos **2288419501** o en la página: www.oplever.org.mx

Aviso de privacidad disponible en <https://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/datospersonales/ap/deceyec/observadoresconsulta.pdf>